

Aprueban la Directiva N° 002-2016-MTC/15 que establece los "Tópicos del Taller de

Cambiemos de Actitud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 3445-2016-MTC/15

Lima, 21 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (en adelante, el

Reglamento de Licencias); Que, en el numeral 4 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Licencias se establece que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la nórma, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobará la Resolución Directoral que establezca los Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud";

Que, atendiendo a que el Reglamento Nacional Licencias entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación, es necesario que se cuente con la normativa complementaria para su adecuada aplicación, por lo que corresponde aprobar la Resolución Directoral que establezca cuáles son los Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud";

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de

Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Tópicos del Taller de "Cambiemos de Actitud"

Aprobar la Directiva N° 002-2016-MTC/15 que establece los "Tópicos del Taller de Cambiemos de Actitud", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el artículo precedente en el portal electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (http://www.mtc.gob.pe), conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, conforme lo siendo responsable de dicha acción la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HUMBERTO VALENZUELA GÓMEZ Director General Dirección General de Transporte Terrestre

DIRECTIVA Nº 002-2016-MTC/15

TÓPICOS DEL TALLER "CAMBIEMOS DE ACTITUD"

Establece el contenido de las materias a dictarse en el Taller "Cambiemos de Actitud" así como el procedimiento para la obtención de la respectiva constancia de finalización.

II. FINALIDAD

La regulación de las materias del Taller "Cambiemos de Actitud" permite estandarizar la capacitación de los conductores que solicitan recategorizar y revalidar su licencia de conducir, así como de aquellos que fueron suspendidos por cometer infracciones de tránsito, orientada a fortalecer su factor actitudinal en materia de Conducción Responsable y Técnicas del Manejo a la Defensiva.

III. AUTORIDADES COMPETENTES

Son autoridades competentes para la aplicación de la presente directiva:

- 3.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre, como ente rector del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, es el encargado de mantener la estandarización de la emisión de los Certificados de Finalización del Taller "Cambiemos de Actitud" conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.
- 3.2. Las autoridades indicadas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias son los encargados en desarrollar el Taller "Cambiemos de Actitud" conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

IV. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance nacional y comprende a:

- a) Los conductores que solicitan revalidar su licencia de conducir.
- b) Los conductores que solicitan recategorizar su licencia de conducir.
- c) Los conductores cuya licencia de conducir haya sido suspendida por cometer infracciones de tránsito.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 5.2. Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 5.3. Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC
- 5.4. Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1. El Taller "Cambiemos de Actitud" tiene por objetivo fortalecer los conocimientos de los postulantes a licencias de conducir en materia de seguridad vial.
- 6.2. Los aspectos cognitivos de este taller están incorporados en la disciplina técnica de la prevención en seguridad vial y están estructurados a través de dos ejes temáticos, la conducción responsable y las técnicas del manejo defensivo, organizados en 3 módulos, cada uno en un tiempo máximo de noventa (90) minutos.
- 6.3. Cada sesión del Taller "Cambiemos de Actitud" es impartido de forma presencial y se realizan grupos máximos de 25 personas.
- 6.4. El desarrollo de los talleres requiere del uso de herramientas audiovisuales.

VII. TÓPICOS DEL TALLER DE "CAMBIEMOS DE **ACTITUD**"

I. PRIMER MÓDULO: CONTENIDO

- a) Conducción responsable I (tiempo mínimo: 30 minutos)
- Definición de la prevención en seguridad vial como disciplina técnica y su necesaria implementación en la vialidad peruana concientizándolo en la imprescindible aspiración de alcanzar, a través de cambios en la actitud